

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.014.-

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Torres Fernández

CONCEJALES:

D. José Ramón Jurado Moreno

D^a María Josefa Alcudía Peralvo

D^a Ana Isabel Medrán González

D. Antonio García Serrano

D. Julián Moreno López

D^a. María Victoria Sánchez González

D^a. Antonia Misas Contreras

D. Antonio Gertrudis Fernández Fernández

D. Enrique González Peralbo

D. Antonio Félix Alaez Martín.

SECRETARIA-ACCIDENTAL:

D^a. Marina Pilar Portal García.

En Dos Torres (Córdoba), siendo las veintiuna horas del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación D^a Marina Pilar Portal García.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- ACTA ANTERIOR.-

Sometidas a consideración del pleno el acta anterior de fechas 20 de junio de 2.014, la misma resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPAL.-

Visto por el Pleno de la Corporación el dictamen favorable de la Comisión Informativa, al haberse reunido el Foro de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Dos Torres el día 05/06/2014 y obtenido el consenso de la Propuesta de Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal con los agentes de participación municipal que asisten al mismo, el Pleno por unanimidad de los asistentes al mismo aprueba lo siguiente:

Primero: **Ratificar** el consenso obtenido en el Foro de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Dos Torres, reunido el día 05/06/2014, sobre la Propuesta de Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Dos Torres y aprobar definitivamente el Plan de Acción Local hacia la Sostenibilidad municipal que alberga, para su consideración a partir de este momento como la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Dos Torres, versión 2014, según consta en el acta de consenso que se acompaña a este informe y consta en el expediente.

Segundo: **Iniciar el desarrollo** de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Dos Torres, a través de:

- 1) La difusión de la estructura y contenidos de planificación de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Dos Torres entre los agentes implicados en su desarrollo, utilizando para ello los distintos medios de comunicación al alcance (web, BOP, circulares, bandos, tablón de anuncios...)
- 2) Comunicar a todas las áreas de la organización del Ayuntamiento la estructura y contenidos de planificación de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Dos Torres, para que todos los proyectos relacionados con la misma, incorporen su consideración correspondiente y registren la actuación en una ficha de informe anual de desarrollo de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal, como indica su programa de seguimiento.

- 3) Comunicar este acuerdo al instrumento de seguimiento del desarrollo de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal definido, que según el consenso establecido será el propio Foro de la Agenda apoyado en el Consejo Local de Participación Ciudadana y personal del Ayuntamiento, para que inicie su protocolo de actuaciones.
- 4) Notificar el consenso obtenido a través del acta de consenso de la reunión del Consejo Local de Participación Ciudadana que actuó como Foro de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de Dos Torres y de este acuerdo plenario o de un resumen de los mismos, a los agentes de participación interesados en el desarrollo sostenible del municipio, implicados en el desarrollo de la misma (Diputación, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente,...).

Tercero: **Aprobar la Declaración de Sostenibilidad Municipal**, que deberá revisarse con carácter anual, donde queda recogida la evolución de los procesos de sostenibilidad municipal presentados en la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal, los compromisos de la política medioambiental del Ayuntamiento, así como las actuaciones realizadas y que se acometen en cada momento, como compromisos para la sostenibilidad municipal.

3.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL.-

Visto por el Pleno de la Corporación el dictamen de la Comisión Informativa, relativo a la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE AYUDA PARA EL ABONO DE LAS PLAZAS EN LA ESCUELA INFANTIL DE DOS TORRES, cuyo texto es el que sigue:

“ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE AYUDA PARA EL ABONO DE LAS PLAZAS EN LA ESCUELA INFANTIL DE DOS TORRES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo III, del Título I de nuestra Constitución, referido a los principios rectores de la política social y económica, en su art. 39, garantiza que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

La Ley trata de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los recursos existente en el ámbito de lo social.

Las responsabilidades familiares, y sobre todo la maternidad, constituyen un obstáculo para la integración y permanencia de la mujer en el mundo laboral, por lo que con la finalidad de acabar con dicha situación se vienen instrumentando en los últimos años lo que se ha denominado medidas para conciliar la vida laboral y familiar.

Es por ello, que este Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha establecido un régimen de Ayudas Económicas para posibilitar, por un lado, la incorporación de los menores de tres años a la Escuela Infantil, mejorando la calidad de vida de la población infantil de Dos Torres con el acceso a la enseñanza desde su grado mínimo, y por otro, favoreciendo así la inserción de las madres en el mundo laboral, así como la conciliación de la vida familiar con la laboral.

TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES. AYUDAS PARA PLAZAS EN LA ESCUELA INFANTIL.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO GENERAL

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las condiciones generales para la concesión de ayudas económicas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, a instancia de parte, en relación con el uso y disfrute de los menores de tres años de las plazas de la Escuela Infantil Municipal, siempre que no existan otras específicas, encaminadas a facilitar la inserción en el mercado laboral y/o a la formación profesional/ocupacional a los cabezas de familias, con menores de cero a tres años.

2.- Las Ayudas económicas reguladas en la presente Ordenanza deberán destinarse únicamente al objeto para el que han sido concedidas.

ARTÍCULO 2º.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación económica para cada ejercicio presupuestario se determinará en la correspondiente convocatoria anual, que se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indicarán.

Las consignaciones económicas de cada una de las ayudas podrán ser incrementadas en función de las disponibilidades presupuestarias, atendiendo en este caso con cargo a las mismas las solicitudes que no fueron concedidas por falta de presupuesto.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas Ayudas todas aquellas familias que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser ciudadano de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio de Dos Torres, como mínimo por un periodo de un año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.
- c) Tener menores a su cargo con edades comprendidas entre 0 y 3 años.
- d) No poder hacerse cargo de los menores por encontrarse ambos padres o tutores trabajando y/o realizando cursos de inserción sociolaboral y/o formación profesional en horario de mañana.
- e) Encontrarse en alguna de estas dos circunstancias:
 - Haber obtenido plaza en la Escuela Municipal de Dos Torres sin bonificación alguna.
 - Haber obtenido plaza en la Escuela Municipal de Dos Torres con una bonificación sólo del 25%.
 - Haber obtenido plaza en la Escuela Infantil de Dos Torres con una bonificación sólo del 50%.

ARTÍCULO 4º. DOCUMENTACIÓN

- a) Solicitud genérica a retirar en el Ayuntamiento, suscrita por el interesado o por quien ostente la representación legal debidamente autenticada.
- b) Certificado de Convivencia Histórico Familiar.
- c) Fotocopia del DNI/NIF en vigor del padre y la madre o de los tutores legales del menor.
- d) Copia del Contrato Laboral o, si es autónomo/a, fotocopia del Alta Censal en la Agencia Tributaria de inicio de la actividad, de ambos progenitores o tutores.
- e) Documento de autorización de cobro según modelo anexo.

ARTÍCULO 5º. IMPORTE DE LAS AYUDAS

La ayuda se concederá de conformidad con los siguientes porcentajes:

- a) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 25% por la Junta, se concede una ayuda del 66,67% de la cuota, es decir, de 139,44 € mensuales y por un periodo máximo de once meses.
- b) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 50% por la Junta, se concede una ayuda del 50% de la cuota, es decir, de 69,72 € mensuales por un periodo máximo de once meses.
- c) Para los beneficiarios de plazas que no han resultado bonificadas por la Junta, se concede una ayuda del 75% de la cuota, es decir, 209,16 € mensuales y por un periodo máximo de once meses.

TÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

ARTÍCULO 6º. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de ayuda se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, en horario de atención al público.

ARTÍCULO 7º. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes de las ayudas económicas contenidas en la presente ordenanza, estará abierto durante el mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 8º. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán tramitadas de conformidad con las presentes Bases y lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Previa comprobación de que la documentación aportada con la solicitud reúne los requisitos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

El Alcalde resolverá las solicitudes de ayuda para el abono de las plazas de la Escuela Infantil, mediante resolución motivada que será notificada al solicitante.

ARTÍCULO 9º. DEL PAGO

El pago, previa autorización del beneficiario o de su representante legal, se efectuará con posterioridad a la resolución estimatoria de la solicitud, y se hará directamente al propio beneficiario de forma mensual.

ARTÍCULO 10º. SUSPENSIÓN

No será exigible el abono de la ayuda por el solicitante o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas cuando:

- a) No se haga uso de la plaza durante más de 1 por causas que no hayan sido debidamente justificadas.
- b) El beneficiario de la ayuda renuncia a la plaza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Sometido a consideración del pleno se produce el siguiente debate:

el Sr. Concejala D. Antonio Fernández Fernández pregunta que en base a qué la Junta Bonifica el 25%, 50% o 75%, si es en función de los ingresos a lo que la Concejala D^a. María Josefa Alcudia Peralvo responde que se hace en base a la declaración de la renta del solicitante y que a mayor renta, menor bonificación.

Por parte del Concejala D. Antonio Fernández Fernández se piensa que la Ordenanza tiene fines electoralista y que la medida de “Tarifa Plana” no les parece ni justa ni equitativa, ni social, ya que considera que esta bonificación beneficia más al que más tiene.

La concejala de Servicios Sociales de este Ayuntamiento D^a. María Josefa Alcudia Peralvo le contesta que se plantea la ordenanza ante un problema detectado en el centro de reducción de inscripciones.

Por lo tanto, como medidas se acuerda que:

1. El Ayuntamiento sí es competente en cuanto que la ordenanza regula una ayuda para el pago de las cuotas del Centro de Infantil, no una bonificación sobre la cuota que es un tributo que ya viene dado por la Junta.
2. Es una medida para incentivar la incorporación de la mujer al trabajo.
3. Se beneficia a las familias con más ingresos porque las familias con menos ingresos ya están beneficiadas.
4. Al tener más inscripciones podremos crear un puesto de trabajo.

El Sr. Alcalde contesta al Concejala D. Antonio Fernández Fernández que aquí no se tiene en cuenta ni fines electoralistas ni nada por el estilo. Aquí lo que se tiene en cuenta son las necesidades sociales y que la guardería tenga el mayor número de plazas usadas. Que dichas ayudas se han otorgado antes y que ahora mediante esta ordenanza están reguladas. Que lo que se pretende en un momento complicado para las familias, es ayudarlas como se está haciendo en otras cosas, con una aportación del Ayuntamiento según subvención recibida por la Junta. Que esto no es una tarifa plana dado que a los que no le sale nada a pagar por la Junta están exentos. Que es una propuesta estudiada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento y que la misma es coherente y con sentido ya que mejor que nadie saben las necesidades.

Por otra parte el Concejala D. Antonio Fernández Fernández pone de manifiesto que ha llegado a sus oídos que se debe por parte de este Ayuntamiento la bonificación del 50% del IBI Urbano 2013 a familias numerosas y bonificaciones de licencias de obras.

El Sr. Alcalde responde que la bonificación del IBI a familias numerosas es otro esfuerzo más de los que hace el Ayuntamiento actual, al igual que en licencias de obras. Que lo que oye no se ajusta a la realidad, porque las bonificaciones del IBI a familias numerosas se hacen antes de finales de año, por lo tanto si todavía no hemos llegado a finales de año es normal que los beneficiarios no hayan cobrado, por ello este Ayuntamiento no tiene retraso con los vecinos. En cuanto a las licencias de obras se van liquidando en función de la tesorería municipal, pero se liquidan. Si el resto de administraciones entre las cuales está la Junta de Andalucía cumpliera con este Ayuntamiento en lo que le deben desde hace tiempo la tesorería estaría mucho mejor. Porque no es lo mismo tener más de doscientos que menos de doscientos y esto es sumamente importante para las arcas municipales como debería saber. En cuanto a la póliza de crédito está cubierta y no ha habido necesidad de utilizarla en el presente ejercicio.

Cierra el debate el Alcalde reincidiendo en la importante labor que se hace desde los servicios sociales para el pueblo como es este caso.

Finalizado el debate se somete a la votación del Pleno, el mismo acuerda su aprobación inicial por mayoría absoluta con 7 votos a favor del grupo político P.P y 4 abstenciones del grupo político P.S.O.E. .

4.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN POLÍGONO 17 PARCELA 241. M^a JOSEFA FERNÁNDEZ CABALLERO.-

Sometido a consideración del Pleno la aprobación del proyecto de legalización medioambiental de explotación de caprino de leche “ARROYO CHICO”, promovido por D^a. M^a JOSEFA FERNÁNDEZ CABALLERO, Expediente PA-21/14, en polígono 17 parcela 241, tras el pertinente dictamen de la Comisión Informativa, en el que se dictamina favorablemente por ambos grupos municipales, se procede

por unanimidad de los 11 concejales asistentes a la adopción de los siguientes acuerdos para aprobación del mismo:

1.- Aprobar la declaración de interés social del proyecto de legalización relacionado, con indicación expresa de las condiciones fijadas en el correspondiente informe de la Delegación Provincial de Obras Publicas y Transportes.

2.- Proceder a la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a la vigente legislación, para la concesión de la licencia de actividad, la cual se considerará otorgada una vez concluido el plazo de exposición pública, en el caso de que no se presenten alegaciones.

5.- INFORME DE ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

- De la ejecución por parte de Diputación del tramo que faltaba de la carretera de Alcaracejos.
- De la terminación de la 2ª fase de Planes Provinciales correspondiente a la ejecución de la Nave Multiusos en el Recinto Ferial.
- De la adjudicación prevista para el mes de octubre, por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del proyecto de terminación del Parque San Isidro.
- Del éxito obtenido una vez más en el II festival de Teatro Clásico-Popular de Dos Torres.
- Del normal desarrollo de la Feria en honor a Nuestro Patrón San Roque con una importante afluencia de público y participación vecinal. Así como las actividades de pre-feria como conciertos, senderismo, moto-cross, jornadas de historia local, visita guiada, juego de la oca etc.
- Del concierto de navidad que se va a celebrar en nuestra parroquia el día 20 de diciembre a cargo de la orquesta y coro Emprendes, interpretando El Mesías de Händel, gracias a la Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno.
- Del comienzo de las obras Profea en el recinto ferial y vía pecuaria.
- De la celebración de la Feria Ganado Frisón los días 17 y 18 de octubre.
- De los actos celebrados la semana pasada tanto religiosos como culturales con motivo del 175 aniversario de la unificación.

6.- MOCIONES.-

No se presentan ninguna.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes preguntas:

1ª.- Pregunta la concejala Dª. Antonia Misas Contreras que cuando van a proceder las máquinas que tenemos junto a los Ayuntamientos de Añora y Villanueva del Duque a arreglar los caminos, teniendo en cuenta que ahora viene el tiempo de lluvias

El Sr. Alcalde responde que ahora mismo están en Villanueva del Duque y cuando terminen en dicho municipio estarán unos días en Añora, con lo cual se prevé que en nuestro pueblo estén a finales de Octubre aproximadamente siempre que el tiempo no lo impida.

2ª.- Pregunta: la concejala Dª. Antonia Misas Contreras manifiesta que no le parece correcto que el Ayuntamiento de Dos Torres tenga tantas facturas con Hotel Los Usías SL, pues le parece un gasto desorbitado:

El Sr. Alcalde responde que se sorprende de la pregunta. Que si este Ayuntamiento tiene gastos de hospedajes, comidas, catering etc., con la empresa Hostepor es porque este Ayuntamiento tiene una extensa y variada programación cultural durante todo el año, y que gracias a la misma se produce un trasiego de intervinientes en dicho hotel además de las correspondientes comidas y catering que se dan. Por lo tanto se debería alegrar que sea una empresa local la que se beneficie de dichos eventos, máxime cuando solo hay una en el municipio. Como también se debería alegrar que Dos Torres sea el pueblo que mayor actividad cultural tiene en la comarca lo cual produce un flujo de visitantes importantes, haciendo todo ello que cada vez sea más reconocido nuestro pueblo. Además de todo esto, gran parte de los gastos que se desarrollan en dicha empresa están subvencionados porque están incluidos en el programa cultural anual, el cual como debería saber también está parte de él subvencionado.

3ª.- Pregunta el Concejal Antonio Fernández Fernández que si van a ser resarcidos de daños los afectados por el caso de la UR 1, en vista al auto dictado por la Jueza del Juzgado de Instrucción de Pozoblanco.

El Sr. Alcalde contesta que al Ayuntamiento el proceso no le ha costado nada, que no se va a resarcir daño alguno, porque era la obligación de este equipo de gobierno profundizar y depurar responsabilidades cuando observó las irregularidades que existían en el expediente de adjudicación de la

UR-1 cuando llegó al gobierno municipal. Que este equipo de gobierno no ha ido al Juzgado sino a la Fiscalía que no es lo mismo. Que fue el Fiscal el que observó que podía existir indicios de delito y fue él el que lo envió al Juzgado, instruyendo el caso la Jueza de entonces porque intuyó lo mismo que el Fiscal. Si después de varios años el caso ha caído en otro Fiscal y Jueza y ésta ha estimado que no había responsabilidades penales, nosotros no vamos a decir nada al respecto, porque es al Fiscal al que le han sobreseído provisionalmente y no definitivamente el caso. Pero que no halla responsabilidades penales, no significa que lo que se hizo estaba bien, porque en el auto dicha Jueza lo dice claro que el nombramiento de la empresa urbanizadora no fue satisfactorio para el Ayuntamiento. Por lo tanto lea el auto si no lo ha leído porque está muy claro, y por supuesto que no hay nada que resarcir ante tan importante pérdida sufrida por el Ayuntamiento.

4ª.- Se hace mención al Secretario por parte de D. Antonio Fernández Fernández, si éste va a ser compensado por los gastos ocasionados por su defensa respecto al Caso de la UR 1 y se le desea una pronta mejoría por su reciente operación a lo que el Alcalde responde lo expuesto anteriormente.

5ª.- Se ruega por parte del Concejal Antonio Fernández Fernández que respecto al alquiler de la carpa del parque Santa Ana para determinados eventos que se respeten los horarios y los ruidos.

Por el alcalde se responde que se considerará y se tendrá en cuenta.

6ª.-Por parte del Concejal Antonio Fernández Fernández se manifiesta que respecto a los puestos de feria se organicen de mejor manera para que no queden huecos y la feria se vea más bonita.

El concejal José Ramón Jurado Moreno responde que parece mentira que no conozca la poca formalidad que tienen algunos feriantes que se comprometen a una cosa y luego si a última hora no les interesa o encuentran algo más favorable dejan el sitio colgado, siendo esto totalmente imprevisible.

Responde el alcalde, diciendo que lo que no se puede hacer es criticar cuestiones ajenas a la voluntad y que no son predecibles, que el concejal de festejos lo ha contestado todo claramente.

El concejal Antonio Fernández Fernández sugiere que ante esta informalidad se pidan fianzas a los feriantes para que éstos se vean comprometidos a montar en el sitio que se les asigne y no dejen el hueco, si no les interesa a lo que el Alcalde y Concejal de festejos responden que se tendrá en cuenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna cuarenta horas del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretaria certifico.